DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM/02391
FOLIO TRAMITE: 110,351

FECHA EXPEDICION 12-marzo-2018

NOMBRE: GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: PUERTO VALLARTA
COLONIA: CANAL 58 EXTERIOR: 8 INTERIOR:
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 70
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO 31-mayo-2018 IMPORTE: $434.75

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p
MARTES	SI	DE	10:30:26 a	A 04:30:26 p	SABADO	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE	10:30:26 a	A 04:30:26 p	DOMINGO	SI	DE	10:30:26 a	A	04:30:26 p
JUEVES	SI	DE	10:30:26 a	A 04:30:26 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES
ART 45 I-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que señala el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tomar la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que trabajen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su refrendo antes de su vencimiento.
- Deberá estar en lugar del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 6 días de vencido causara infracción (valla o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por distrito de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estorbamiento del pasillo a terceras personas.
- Estacionar en las banquetas y rampas especiales que existen en el exterior de los mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en una distancia de 100 mts. de templos, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos, escuelas y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVEZ

393 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS